

Recomendación N° 01/2023 sobre Medidas Preventivas.

En el marco de los ámbitos de participación de las y los trabajadores, y con el objetivo de priorizar las Medidas Preventivas, acorde a la normativa vigente, se plantean las siguientes consideraciones tendientes a generar acuerdos para organizar cronogramas de cumplimiento obligatorio de las mismas, necesarias para garantizar condiciones dignas y seguras en las instituciones educativas.

DFD. (Desinfección – Fumigación – Desratización)

Se deberían realizar una vez por año.

Para las acciones de desinfección y fumigación, atento a los procedimientos e insumos a utilizar, por cuestiones de seguridad, en los establecimientos educativos no podrán desarrollarse actividades habituales, motivo por el cual se deberá prever los meses de enero/febrero y/o julio. Salvo situaciones emergentes que ameriten ser tratadas.

La desratización se puede realizar sin suspensión de clases.

En todos los casos se debe dejar Ficha de Seguridad. (Recomendación N° 1 y 2/15 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE).

Limpieza de tanques

Se debería realizar una vez por año. El procedimiento de limpieza se debe ajustar a la normativa. Todos los tanques deben contar con sus tapas y encontrarse en buen estado (Ej. sin rajaduras). El material de los tanques debe ajustarse a la normativa vigente. (Recomendación N° 1/13 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE).

Análisis de agua

Análisis Físico – Químico se debería realizar una vez por año. Análisis Bacteriológico se debería realizar cada seis meses. Se debe dejar ficha de seguridad. (Recomendación N° 1/13 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE).

Corte de césped. Descacharreo. Prevención del Dengue

Se debería realizar en ENERO- FEBRERO y en AGOSTO- SEPTIEMBRE, además de reforzar donde las condiciones lo contemplen. (Dec. Pcial N° 2577/09)

Gas.

Se debería realizar el relevamiento del funcionamiento en FEBRERO. Al 30/04 todos los sistemas de calefacción deben estar funcionando adecuadamente. En caso de reposición de artefactos, los mismos se deben ajustar a la normativa vigente. (Recomendación N° 3/13 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE).

Electricidad

Se debería realizar el relevamiento de ventiladores en JULIO – AGOSTO. Al 30/09 todos los sistemas de ventilación artificial deben funcionar adecuadamente. Los ventiladores de techos deben ser reemplazados por los de pared de acuerdo a la normativa vigente. Revisión periódica de las instalaciones eléctricas; cronograma a definir por los CMD. (Recomendación N° 2/13 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE). (Aire acondicionado)

Limpieza de terrazas, y desagües pluviales (verticales y horizontales)

Se debería realizar prioritariamente en los meses de DICIEMBRE a FEBRERO y reforzar en los meses de ABRIL – MAYO.

Ascensores.

Se debería realizar el mantenimiento y/o reparación de acuerdo a la normativa.

Plan de Evacuación. Matafuegos:

Se debería realizar la reposición y recarga una vez al año, se proponen los meses de enero, febrero, marzo. (Recomendación N° 7/13 Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE).